



Departamento Jurídico y Fiscalía  
Unidad de Pronunciamientos,  
Innovación y Estudios Laborales  
E57821 (650) 2021

1663

ORDINARIO N°: \_\_\_\_\_/

**ACTUACIÓN:**

Aplica doctrina.

**MATERIA:**

Documentación laboral electrónica.

**RESUMEN:**

Rectifica el Ord. N°235 de 21.01.2021 en el sentido que indica.

**ANTECEDENTES:**

- 1) Instrucciones de 07.06.2021, de Jefa Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales.
- 2) Presentación de 07.05.2021 de Sr. Nelson Valencia Vivanco, en representación de empresa Previsis S.p.A.

SANTIAGO,

15 JUN 2021

15 JUN 2021

**DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

**A : SR.  
NELSON VALENCIA VIVANCO  
PLAZA VERGARAZ N°172, OFICINA 97, EDIFICIO EL ESCORIAL  
VIÑA DEL MAR**

Mediante correo electrónico del antecedente 2), usted ha solicitado se modifique el Ord. N°235 de 21.01.2021, por cuanto en dicho informe se habría incurrido en un error formal por parte de este Servicio.

A mayor abundamiento indica que, si bien a través de dicho informe se autoriza la utilización del sistema de creación, firma y gestión de documentación laboral electrónica que presenta que presenta, la conclusión del mismo pronunciamiento daría a entender lo contrario.

Ahora bien, precisado lo anterior, es del caso indicar que efectivamente al analizar el texto del citado informe se incurrió en un error de copia del cual deriva la ambigüedad de sus conclusiones.


Por lo tanto, se ha estimado procedente rectificar el Ordinario en examen reemplazando su párrafo final por el siguiente:

*En consecuencia, sobre la base de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted que, con la prevención realizada en el cuerpo del presente informe, el sistema de generación, gestión y firma de documentación laboral electrónica, presentado por la empresa Previsis S.p.A., se ajusta a las condiciones mínimas de funcionamiento exigidas por el Dictamen N°0789/15, de 16.02.2015, por lo que se autoriza su utilización en el marco de las relaciones laborales. Lo cual debe entenderse sin perjuicio de las observaciones que esta Dirección pueda realizar en uso de sus facultades de fiscalización.*

Es todo cuanto puedo informar a usted sobre la materia.

Saluda a Ud.,



  
**JUAN DAVID TERRAZAS PONCE**  
**ABOGADO**  
**JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL**  
**DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

 LBP/RCG  
Distribución:  
- Jurídico;  
- Partes;